



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 008/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2020.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO DE SIGLO
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-46424
C.A.: 16.275.714.1.9-5/2005
BITÁCORA: 18/KV-0063/07/18

Resolución No. **111** /2019

Ciudad de México, a **13 FEB 2019**

Vista para resolver la "**Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones**" del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-951/06**, formulada dentro del expediente al rubro citado por **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **28 de septiembre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, otorgó a favor de **FLORENTINO DE JESÚS TOPETE Y ALEJANDRO CUEVAS VALLEJO** el Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-951/06**, respecto de una superficie de **3,945.88 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro**, que para los efectos de determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **Protección**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **22 de noviembre de 2006**.

SEGUNDO.- Que con fecha **28 de noviembre de 2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, emitió la resolución número **1419/2017**, en cuyos términos autorizó a **FLORENTINO DE JESÚS TOPETE Y ALEJANDRO CUEVAS VALLEJO**, ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-951/06**, en favor de **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**

TERCERO.- Que con fecha **28 de noviembre de 2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, emitió la resolución número **1420/17**, con la que se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-951/06**, en virtud de la cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionaria a **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL GANADERO
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-46424
C.A.: 16.275.714.19-5/2005
BITÁCORA: 18/KV-0063/07/18**

CUARTO.- Que con fecha **04 de julio de 2018, FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su Gerente General, **Jesús Valdés Hernández**, personalidad que acredita mediante el Instrumento Público número **32,073** (treinta y dos mil setenta y tres), de fecha **02 de agosto de 2017**, pasada ante la fe del Lic. Teodoro Ramírez Valenzuela, Titular de la Notaría Publica Número 2, del Estado de Nayarit; presentó ante esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-951/06**, a efecto de actualizar las coordenadas e incrementar la superficie de **3,945.88 m² a 9,280.888 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión"** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados Al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción II, 4, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; lo, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 25, 26, 29, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV, XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- En fecha **17 de julio de 2018**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-951/06**, formulada por **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su Gerente General, **Jesús Valdés Hernández**, a efecto de modificar lo siguiente:





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
A PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-46424
C.A.: 16.275.714.1.9-5/2005
BITÁCORA: 18/KV-0063/07/18**

- a. Actualizar las coordenadas e incrementar la superficie de 3,945.88 m² a 9,280.888 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.**

Motivo por el cual, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado a efecto de resolver lo que corresponda, análisis del que se constata lo siguiente:

1. El Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-951/06**, al momento de la emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente, dado que la vigencia de la misma es hasta al día **22 de noviembre de 2021**.
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **Jesús Valdés Hernández**, quien actúa en su carácter de Gerente General de **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, en términos del Instrumento Público número **32,073** (treinta y dos mil setenta y tres), de fecha **02 de agosto de 2017**, pasada ante la fe del Lic. Teodoro Ramírez Valenzuela, Titular de la Notaría Pública Número 2, del Estado de Nayarit; actual Titular de la Concesión **No. ISO MR DGZF-951/06**.
3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.
4. **Jesús Valdés Hernández**, quien actúa en su carácter de Gerente General de **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, anexó en su solicitud de modificación de las bases y condiciones del título de concesión **No. ISO MR DGZF-951/06**, y los comprobantes de pago de derechos por uso y aprovechamiento de la superficie concesionada
5. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud, **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre se refiere.
6. **Jesús Valdés Hernández**, quien actúa en su carácter de Gerente General de **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, anexó en su solicitud de





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CUARENTENARIO
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-46424
C.A.: 16.275.714.19-5/2005
BITÁCORA: 18/KV-0063/07/18**

modificación de las bases y condiciones del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-951/06**, el recibo bancario de pago de derechos por el monto de \$2,497.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

7. Que en términos del análisis realizado, se determinó que **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para modificar el Título de Concesión de que se trata.

III.- Que en consecuencia de todo lo referido anteriormente y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la presente solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente **AUTORIZAR** la modificación del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-951/06**, a efecto de actualizar las coordenadas e incrementar la superficie de **3,945.88 m²** a **9,280.888 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que realizó **Jesús Valdés Hernández**, quien actúa en su carácter de Gerente General de **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CACAHUATL
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-46424
C.A.: 16.275.714.19-5/2005
BITÁCORA: 18/KV-0063/07/18**

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión **No. ISO MR DGZF-951/06**, a efecto de actualizar las coordenadas e incrementar la superficie de **3,945.88 m²** a **9,280.888 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, para quedar como sigue:

PRIMERO.- La presente concesión tiene por objeto entregar a **"LA CONCESIONARIA"**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **9,280.888 m²** (nueve mil doscientos ochenta punto ochenta y ocho metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ubicada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro;** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **Protección**, con las siguientes medidas y coordenadas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM-12	467,263.1578	2,324,224.9493
PM-52	467,259.4153	2,324,203.3067
PM-53	467,248.2026	2,324,155.6938
PM-54	467,238.1213	2,324,107.7614
PM-55	467,228.0709	2,324,059.8588
PM-11	467,222.2456	2,324,033.9092
ZF-9	467,241.4490	2,324,028.1432
ZF-53	467,247.6159	2,324,055.6149
ZF-52	467,257.6931	2,324,103.6450
ZF-51	467,267.7251	2,324,151.3428
ZF-50	467,279.0204	2,324,199.3069
ZF-10	467,282.7780	2,324,221.0369
PM-12	467,263.1578	2,324,224.9493

Superficie: 3,927.023 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CAMPEÓN DE LA REVOLUCIÓN
EMILIANO ZAPATA**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS****EXPEDIENTE: 53-46424
C.A.: 16.27S.714.1.9-5/2005
BITÁCORA: 18/KV-0063/07/18**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF-10	467,282.7780	2,324,221.0369
ZF-50	467,279.0204	2,324,199.3069
ZF-51	467,267.7251	2,324,151.3428
ZF-52	467,257.6931	2,324,103.6450
ZF-53	467,247.6159	2,324,055.6149
ZF-9	467,241.4490	2,324,028.1432
TGM-10	467,265.5402	2,324,020.9096
TGM-50	467,268.6185	2,324,038.5667
TGM-49	467,279.1910	2,324,083.6462
TGM-48	467,290.4202	2,324,125.4457
TGM-47	467,302.9333	2,324,172.0247
TGM-11	467,311.5145	2,324,215.3068
ZF-10	467,282.7780	2,324,221.0369

Superficie: 5,353.862 m²**Superficie total: 9,280.885 m²**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-951/06**, que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, que no hayan sido modificadas en la presente resolución; por lo que **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe a **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, a no ocupar, usar o aprovechar la zona federal marítimo terrestre u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **FLH, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
A DONDE HAY JUSTICIA HAY PAZ
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-46424
C.A.: 16.27S.714.19-5/2005
BITÁCORA: 18/KV-0063/07/18**

Gerente General **Jesús Valdés Hernández**, y/o a sus autorizados los C.C. Armando Ávalos Jiménez y Valeria Serrato Galviz, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] igualmente, se señala el número telefónico proporcionado por el particular, fijo: [REDACTED] y móvil [REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a **FLH, S. DE R.L. DE C.V.** que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL

Firma el **MAESTRO EN DERECHO OSWALDO JOSE BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en suplencia por ausencia del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, previa designación en el oficio delegatorio SGPA-DGZFMATAC-5660/18, de fecha 14 de diciembre de 2018.

JBC/ACV



